

REVISTA CRITICA
DE
DERECHO INMOBILIARIO

FUNDADA EN 1925

POR

D. JERONIMO GONZALEZ Y MARTINEZ

DEDICADA, EN GENERAL, AL ESTUDIO DEL ORDENAMIENTO
CIVIL Y ESPECIALMENTE AL REGIMEN HIPOTECARIO

T O M O L V
A Ñ O 1 9 8 2

PRÍNCIPE DE VERGARA, 72 - TELÉF. 411 26 28
MADRID-6

Prohibida la reproducción de los trabajos publicados en esta Revista sin el permiso escrito del Director de la misma o el especial en cada caso de los autores de aquéllos, cuya propiedad les queda reservada.

INDICE GENERAL

Págs.

NÚMERO 548

ESTUDIOS:

Esquemas sobre la valoración actual del Derecho Hipotecario, por Ramón de la Rica y Maritorea	9
Cambio de régimen económico matrimonial de gananciales por el de separación y los derechos de los acreedores, por Victorio Magariños Blanco.	47
Los bienes privativos y gananciales tras la reforma de 13 de mayo de 1981, por Tomás Giménez Duart	117

VIDA JURIDICA:

Centenario de la Ley Hipotecaria y celebración del Día de la Ley. San Juan de Puerto Rico, 1.º de mayo de 1980, por José María Chico y Ortiz y Rafael Arnáiz Eguren	147
--	-----

JURISPRUDENCIA:

I. Resoluciones y Sentencias:

I. Resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por Manuel Amorós Guardiola, Tirso Carretero García, Eugenio Fernández Cabaleiro y José Manuel García García	193
---	-----

II. Sentencias del Tribunal Supremo:

1. Jurisprudencia civil, por José Manuel García García, Francisco José Florán Fazio, Catalino Ramírez Ramírez y Francisco Castro Lucini	203
2. Jurisprudencia fiscal, por Carlos Marín Albornoz	241

	<u>Págs.</u>
LIBROS:	
La destrucción del legado urbanístico español, de F. Chueca Goitia, por José María Chico y Ortiz	249
Comentarios prácticos a la Ley de Arrendamientos Rústicos, de José María Gil-Robles y Gil-Delgado, por Francisco Corral Dueñas	251
Diritti reali e Diritti di credito: valore attuale di una distinzione, de Atilio Guarnieri, por José María Piñol Aguadé	253
Nueva imposición sobre la renta de las personas físicas, de J. Monjo, por José María Chico y Ortiz	259
Manual de Derecho civil navarro, de F. Salinas Quijada, por José María Chico y Ortiz	261
Estudios de Derecho Civil, de F. de A. Sancho Rebullida, por José María Chico y Ortiz	264
REVISTAS:	
I. Revistas comentadas	269
II. Noticia de Revistas	277
 NÚMERO 549 	
ESTUDIOS:	
Comentario a «vuela pluma» de los artículos de Derecho sucesorio (por ahora los siete primeros) reformados por la Ley 11/1981, de 13 de mayo, de modificación del Código Civil en materia de filiación, patria potestad y régimen económico del matrimonio, por Juan Manuel Rey Portolés	289
La Libertad capitular y los artículos 1.328, 1.320 y otros del Código Civil, por Martín Quílez Estremera	361
La responsabilidad cambiaria derivada de la letra perjudicada, por Cándido Paz Ares	429
JURISPRUDENCIA:	
Resoluciones y Sentencias:	
I. Resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por Tirso Carretero García, Eugenio Fernández Cabaleiro, José Manuel García García y José Domingo Rodríguez Martínez	497
II. Sentencias del Tribunal Supremo:	
1.º Jurisprudencia civil, por José Manuel García García, Sergio Saavedra Queimadelos y José Quesada Segura	513
2.º Jurisprudencia contencioso-administrativa, por Jesús González Salinas	530

	<u>Págs.</u>
LIBROS:	
La proprietà immobiliare. Actas de la Convención de Urbino, celebrada del 1 al 3 de octubre de 1979, por José María Piñol Aguadé	543
Legislación y administración del agua en España, de Emilio Pérez Pérez, por Francisco Corral Dueñas	550
REVISTAS:	
II. Noticia de Revistas	557
 NÚMERO 550 	
ESTUDIOS:	
Comentario a «vuela pluma» de los artículos de Derecho Sucesorio (por ahora los siete primeros) reformados por la Ley 11/1981, de 13 de mayo, de modificación del Código Civil en materia de filiación, patria potestad y régimen económico del matrimonio, por Juan Manuel Rey Portolés (conclusión)	569
La nueva Ley de Arrendamientos Rústicos y el Registro de la Propiedad, por Francisco Corral Dueñas	601
Acerca de la historia del Derecho en España y Portugal, por Johannes Michael Scholz	633
La aparcería agrícola, por José Antonio Cobacho Gómez	663
VIDA JURIDICA:	
La Legislación Hipotecaria en el proceso histórico de las Autonomías, por Pablo Casado Burbano	697
NOTAS:	
Sobre la línea divisoria entre la ocupación y la accesión, por José Luis Moreu Ballonga	721
Breves reflexiones sobre el reformado artículo 1.324 del Código Civil, por María Consuelo Ribera Pont	743
JURISPRUDENCIA:	
Resoluciones y Sentencias:	
I. Resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por Tirso Carretero García, Eugenio Fernández Cabaleiro, José Manuel García García y José Domingo Rodríguez Martínez	767

Págs.

II. Sentencias del Tribunal Supremo:

- 1.º Registro de la Propiedad, por José Manuel García García, Sergio Saavedra Queimadelos, José Quesada Segura, Catalino Ramírez Ramírez y Francisco Castro Lucini 779

LIBROS:

- Reflexiones y problemas prácticos inmobiliarios, de F. Rodríguez López, por José María Chico y Ortiz 815
Introducción a la sociología del Derecho, de Renato Treves, por José María Chico y Ortiz 817
La posesión, de Antonio Hernández Gil, por Eduardo Vázquez Bote 820

REVISTAS:

- II. Noticia de Revistas 850

NÚMERO 551

ESTUDIOS:

- Gestión de negocios en la Sociedad Anónima, por Jaime Morey Umbert. La situación de prehorizontalidad y la proyección jurídica de los adquirentes de pisos en construcción, por César García-Arangó y Díaz-Saavedra 863
Panorama del sistema inmobiliario alemán, por Antonio Pau Pedrón 925
951

VIDA JURIDICA:

- Ateneo Hispano-Rioplatense de Derecho Registral y VII colación de grados en la Universidad Notarial Argentina, por José María Chico y Ortiz. Baleares ante el artículo 149-1-8.º de la Constitución, por José Cerdá Gimeno 1027
1055

NOTAS:

- Arrendamiento de local para garaje, interpretación de Ley y otras cuestiones (Notas a propósito de la Resolución de 5 de octubre de 1981), por Francisco A. García Serrano 1085

Págs.

JURISPRUDENCIA:

I. Resoluciones y Sentencias.

II. Sentencias del Tribunal Supremo:

1. Jurisprudencia civil, por José Manuel García García, José Quesada Segura y Juan de Molina y Juyol 1101
2. Jurisprudencia contencioso-administrativa, por Jesús González Salinas 1136

LIBROS:

- Anuario de Derecho Marítimo (Director, Ignacio Arroyo), por Francisco J. Cortés Domínguez 1151
Costums de Tortosa. Estudio 1979, por Juan Fernández Guerrero 1153
El régimen pretorio subsidiario de la acción noxal», de Teresa Giménez Candela, por R. 1157

NÚMERO 552

ESTUDIOS:

- La penetración del Derecho público en el privado: su reflejo constitucional y la repercusión en el Registro de la Propiedad, por José María Chico y Ortiz 1167
La «publicidad» del acto registrado (como función social) y la fórmula del «Acta de inscripción» (como protección jurídica), por Manuel Figueira Dacal 1189
Cancelación de la hipoteca cambiaria (Aproximación a sus causas y títulos formales específicos), por Antonio Manzano Solano 1237
Empresa o establecimiento mercantil. Bienes gananciales o privativos. Reforma del Código Civil, por Ricardo Egea Ibáñez 1281
La ordenación de los Registros e instrumentos públicos en la Constitución española de 1978, por Juan-Luis Gimeno y Gómez Lafuente 1309

NOTAS:

- Reparcelación por compensación. ¿Actos reparcelatorios parciales o por fases?, por Isidoro Delgado Rollán 1339
Notas sobre un posible acto reparcelatorio parcial con consentimiento de los interesados, por Rafael Arnáiz Eguren 1353

JURISPRUDENCIA:

I. Resoluciones y Sentencias.

II. Sentencias del Tribunal Supremo:

1. Jurisprudencia civil, por José Manuel García García y José Quesada Segura 1363
2. Jurisprudencia mercantil, por Ramón Sánchez de Frutos 1390

Págs.

LIBROS:

Il contratto di joint venture. La disciplina giuridica dei regruppamenti temporanei di imprese, de Andrés Astolfi, por José M. Piñol Aguadé.	1397
Estudios sobre Derecho Hipotecario, de José María Chico y Ortiz, por Tirso Carretero	1402
Derecho Urbanístico, de J. L. Laso Martínez, por Rafael Arnáiz Eguren.	1406
Derecho Privado. Un ensayo para la enseñanza, de Nicolò Liperi, por José María Chico y Ortiz	1409

NÚMERO 553

ESTUDIOS:

La anotación preventiva del derecho hereditario, por Antonio María de los Mozos y Touya	1423
Posibles formas empresariales en la Propiedad Horizontal, por Gerardo Muñoz de Dios	1505
Comentario a «vuela pluma» de los artículos de Derecho Sucesorio (cuatro más) reformados por la Ley 11/1981, de 13 de mayo, de modificación del Código Civil en materia de filiación, patria potestad y régimen económico del matrimonio, por Juan Manuel Rey Portolés	1535

NOTAS:

Liquidación de cargas. Sistema de Derecho Hipotecario, por Ricardo Egea.	1587
Notas sobre la vivienda habitual de la familia (en turno de rectificación), por Félix Rodríguez López	1599

VIDA JURIDICA:

Las aguas en el Registro de la Propiedad, por Francisco Corral Dueñas.	1629
--	------

JURISPRUDENCIA:

I. Resoluciones y Sentencias.	
II. Sentencias del Tribunal Supremo, por José Manuel García García, José Quesada Segura y Catalino Ramírez Ramírez	1651

LIBROS:

Derecho Inmobiliario e Hipotecario inglés y su comparación con el sistema inmobiliario español», de F. Baz Izquierdo, por José María Chico y Ortiz	1697
--	------

Págs.

El Código y el Fuero. De la cuestión regional en la España contemporánea, de Bartolomé Clavero, por Mariano Peset	1700
Il contratto atípico, de María Costanza, por José M. Piñol Aguadé	1704
Introducción al Derecho Inmobiliario Nicaragüense, de I. Escobar Fornos, por José María Chico y Ortiz	1708
El nuevo régimen de planeamiento urbanístico, de J. González Pérez, por José María Chico y Ortiz	1710
La Empresa agraria. Su regulación jurídica, de Antonio Soldevilla Villar, por Francisco Corral Dueñas	1712

INDICE DE MATERIAS

ESTUDIOS

I.—DERECHO CIVIL

- Cobacho Gómez (Antonio)*.—La aparcería agrícola, 663.
- Giménez Duart (Tomás)*.—Los bienes privativos y gananciales tras la reforma de 15 de mayo de 1981, 117.
- Magariños Blanco (Victorio)*.—Cambio de régimen económico matrimonial de ganancias por el de separación y los derechos de los acreedores, 47.
- Muñoz de Dios (Gerardo)*.—Posibles formas empresariales en la propiedad horizontal, 1505.
- Quílez Estremera (Martín)*.—La Libertad capitular y los artículos 1.328, 1.320 y otros del Código Civil, 361.
- Rey Portolés (Juan Manuel)*.—Comentarios a «vuela pluma» de los artículos de Derecho Sucesorio (por ahora los siete primeros) reformados por la Ley 11/1981, de 13 de mayo, de modificación del Código Civil en materia de filiación, patria potestad y régimen económico del matrimonio, 289.
- Comentarios a «vuela pluma» de los artículos de Derecho Sucesorio (por ahora de los siete primeros) reformados por la Ley 11/1981, de 13 de mayo, de modificación del Código Civil en materia de filiación, patria potestad y régimen económico del matrimonio, 569.
- Comentarios a «vuela pluma» de los artículos de Derecho Sucesorio (cuatro más) transformados por la Ley 11/1981, de 13 de mayo, de modificación del Código Civil en materia de filiación, patria potestad y régimen económico del matrimonio, 1535.

II.—DERECHO HIPOTECARIO

- Corral Dueñas (Francisco)*.—La nueva Ley de Arrendamientos Rústicos y el Registro de la Propiedad, 601.
- Chico y Ortiz (José María)*.—La penetración del Derecho Público en el Privado: su reflejo constitucional y la repercusión en el Registro de la Propiedad, 1167.
- De la Rica y Maritorea (Ramón)*.—Esquemas sobre la valoración actual del Derecho Hipotecario, 9.
- De los Mozos y Touya (Antonio María)*.—La anotación preventiva del Derecho Hereditario, 1423.
- Figueira Dacal (Manuel)*.—La «publicidad» del acto registrado (como función social) y la fórmula del «Acta de inscripción» (como protección jurídica), 1189.
- García-Arango y Díaz Saavedra (César)*.—La situación de prehorizontaldad y la protección jurídica de los adquirentes de pisos en construcción, 925.
- Gimeno y Gómez Lafuente (Juan Luis)*.—La ordenación de los Registros e instrumentos públicos en la Constitución Española de 1978, 1309.

Manzano Solano (Antonio).—Cancelación de la hipoteca cambiaria (Aproximación a sus causas y títulos formales específicos), 1237.
Pau Pedrón (Antonio).—Panorama del sistema inmobiliario alemán, 951.

III.—DERECHO MERCANTIL

Egea Ibáñez (Ricardo).—Empresa o establecimiento mercantil. Bienes gananciales o privativos. Reforma del Código Civil, 1281.
Morey Umbert (Jaime).—Gestión de negocios en la Sociedad Anónima, 863.
Paz Ares (Cándido).—La responsabilidad cambiaria derivada de la letra perjudicada, 429.

IV.—OTRAS MATERIAS

Scholz (Johannes Michael).—Acerca de la historia del Derecho en España y Portugal, 633.

N O T A S

Arnáiz Eguren (Rafael).—Notas sobre un posible acto reparcelatorio parcial con consentimiento de los interesados, 1353.
Delgado Royán (Isidoro).—Reparcelación por compensación. ¿Actos reparcelatorios parciales o por fases?, 1339.
Egea (Ricardo).—Liquidación de cargas. Sistema de Derecho Hipotecario, 1587.
García Serrano (Francisco).—Arrendamiento de local para garaje, interpretación de Ley y otras cuestiones (Notas a propósito de la Resolución de 5 de octubre de 1981, 1085).
Moreu Ballonga (Luis).—Sobre la línea divisoria entre la ocupación y la accesión, 721.
Ribera Pons (María Consuelo).—Breves reflexiones sobre el reformado artículo 1.324 del Código Civil, 743.
Rodríguez López (Félix).—Notas sobre la vivienda habitual de la familia (en turno de rectificación), 1599.

VIDA JURIDICA

Casado Burbano (Pablo).—La Legislación Hipotecaria en el proceso histórico de las Autonomías, 697.
Cerdá Gimeno (José).—Balears ante el artículo 149-1-8.º de la Constitución, 1055.
Chico y Ortiz (José María) y Arnáiz Eguren (Rafael).—Centenario de la Ley Hipotecaria y celebración del Día de la Ley. San Juan de Puerto Rico, 1.º de mayo de 1980, 147.
 — Ateneo Hispano-Rioplatense de Derecho Registral y VII colación de grados en la Universidad Notarial Argentina, 1027.
Corral Dueñas (Francisco).—Las aguas en el Registro de la Propiedad, 1629.

RESOLUCIONES Y SENTENCIAS

I.—RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

I.—INDICE CRONOLÓGICO

Fecha de la Resolución	B. O. del E.	N.º	Revista	Pág.
A) Registro de la Propiedad				
16 mayo 1979	30 junio 1979	548	Enero-febrero.. ...	193
26 junio 1979	7 agosto 1979... ..	549	Marzo-abril	497
23 julio 1979	20 agosto 1979... ..	550	Mayo-junio	767

II.—INDICE POR MATERIAS

Registro de la Propiedad

AGRUPACION

— De fincas de distintos propietarios. Para ser posible es necesario un simultáneo negocio jurídico de creación de condominio. Resolución de 16 de mayo de 1979. Núm. 548. Pág. 193.

CANCELACION

— De hipoteca unilateral. No es posible conforme al artículo 141, apartado 2.º, de la Ley si se ha practicado la nota de aceptación aunque se alegue error. Resolución de 26 de junio de 1979. Núm. 549. Pág. 497.

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

— No es inscribible un reconocimiento de privatividad en capitulaciones *post nuptias* hecho cuando subsistía la prohibición de donaciones entre cónyuges. Resolución de 23 de julio de 1979. Núm. 550. Pág. 767.

COMUNICACION DE BIENES

— Es necesario un simultáneo negocio de comunicación de bienes para que pueda hacerse la agrupación de fincas de distintos propietarios. Resolución de 16 de mayo de 1979. Núm. 548. Pág. 193.

DONACIONES ENTRE CONYUGES

— Mientras existió su prohibición no fue posible un reconocimiento de privatividad de un ganancial hecho en capitulaciones *post nuptias*. Resolución de 23 de julio de 1979. Núm. 550. Pág. 767.

GANANCIALES

- El reconocimiento de privatividad de un ganancial no fue posible en capitulaciones *post nuptias* mientras se mantuvo la prohibición de donaciones entre cónyuges. Resolución de 23 de julio de 1979. Núm. 550. Pág. 767.

HIPOTECA UNILATERAL

- No es posible cancelarla conforme al artículo 141, 2.º, de la Ley si se puso la nota de aceptación aunque se alegue error en la escritura que la produjo. Resolución de 26 de junio de 1979. Núm. 549. Pág. 497.

II.—SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO

1. JURISPRUDENCIA CIVIL

1.1. REGISTRO DE LA PROPIEDAD (DERECHO HIPOTECARIO)

- Acción contradictoria a efectos del artículo 38-2.º de la Ley Hipotecaria:
 - No lo es la de deslinde. Núm. 548. Pág. 203 (comentario).
 - No hay contradicción cuando se condena al demandado al cierre de una puerta que no constaba en el Registro. Núm. 552. Pág. 1371.
 - Al ejercitar la acción reivindicatoria debe ejercitarse la demanda de nulidad de la inscripción. El artículo 38-2.º se refiere al actor, no al demandado. Núm. 551. Pág. 1101.
- Anotación de embargo: Carácter no constitutivo de la anotación. Conflicto entre tercer adquirente u embargo no anotado en un supuesto de bienes no inscritos en el Registro. Núm. 552. Pág. 1364 (comentario).
- Buena fe del tercero:
 - Se presume. No cabe mezclar la buena fe del artículo 34 de la Ley Hipotecaria con la buena fe en la accesión. Núm. 551. Pág. 1101.
 - En relación con servidumbre de paso no inscrita u actos propios del titular. Comentario de la buena fe en el artículo 32 de la Ley Hipotecaria. Núm. 553. Pág. 1661.
- Doble inmatriculación: Criterio de la inmatriculación más antigua, prevaleciendo además por ser inscripción de dominio frente a la de posesión, luego convertida en de dominio. Núm. 549. Pág. 513.
- Exceso de cabida: No lo cubre la fe pública registral. Núm. 548. Pág. 203 (comentario).
- Fe pública registral:
 - El artículo 207 de la Ley Hipotecaria se refiere a este principio y no al de legitimación. Núm. 548. Pág. 203 (comentario).

- Adquisición a *non dominio* que produce la irreivindicabilidad. Núm. 551. Pág. 1101.
- Buena fe del tercero. Núm. 551. Pág. 1101. Núm. 553. Pág. 1661.
- Hipoteca: Procedimiento judicial sumario: nulidad. Subrogación en el débito hipotecario: Consentimiento del acreedor. Núm. 550. Pág. 779.
- Identificación de finca: El Registro no garantiza la realidad física ni la concreta situación de la finca sobre el terreno. Núm. 551. Pág. 1101.
- Legitimación registral:
 - Acción contradictoria. Núm. 548. Pág. 203. Núm. 551. Pág. 1101. Número 552. Pág. 1371.
 - Importancia de la inscripción a efectos de la presunción legal de título para el ejercicio de la acción reivindicatoria. Núm. 553. Pág. 1651.
 - La limitación de efectos del artículo 207 de la Ley Hipotecaria no se refiere a la legitimación, sino a la fe pública. Núm. 548. Pág. 203.
- Presunción posesoria: Acerca de si la de posesión sobre la finca inscrita comprende o no también los muebles y objetos colocados dentro de ella: prevalece la posesión del arrendatario respecto a la maquinaria agrícola. Número 550. Pág. 789.
- Procedimiento judicial sumario: Nulidad del mismo y de la adjudicación por ser defectuoso el requerimiento judicial de pago. Núm. 580. Pág. 779.
- Publicidad de los signos ostensibles de servidumbre: No necesita inscripción para que afecte a tercero. Núm. 553. Pág. 1653.
- Tercero: Buena fe. Núm. 551. Pág. 1101. Núm. 553. Pág. 1661.
- Le afectan los signos ostensibles de servidumbre. Núm. 553. Pág. 1653.
- Usucapión *secundum tabulas*:
 - Al existir documento privado suscrito por el propio titular registral no se dan los requisitos de justo título y de buena fe. Núm. 552. Pág. 1367.
 - No es exclusivamente tabular, pues requiere posesión efectiva, estando además en este caso obstaculizada por la existencia de una doble inmatriculación. Núm. 549. Pág. 513.

1.2. DERECHOS REALES

- Abuso de derecho: Esta doctrina es excepcional y restrictiva, no dándose cuando se ejercita la acción de deslinde reconocida legalmente, sin que se traspasen la buena fe ni la equidad. Núm. 551. Pág. 1123.
- Accesión invertida: No se da en el caso la mala fe del que edifica. Número 551. Pág. 1101.
- Acción:
 - Declarativa y reivindicatoria: No hay contradicción en el fallo al estimar una y desestimar la otra. Núm. 548. Pág. 220.
 - Declarativa en un caso de doble inmatriculación y a pesar de que en la demanda sí empleaba la palabra «reivindicar». Núm. 549. Pág. 513.
 - De deslinde: Requiere titularidad indubitada de las propiedades del demandante y demandado y confusión de linderos de sus fincas, no pudiéndose utilizar para decidir sobre cuestiones de prevalencia dominical. Número 552. Pág. 1377.
 - Requiere confusión de límites, sin que esta confusión se excluya por el

- trazado de un camino de separación realizado exclusivamente por el demandado sin consentimiento del actor. Núm. 551. Pág. 1123.
- Acción negatoria de servidumbre. Pág. 790.
 - Compraventa: En documento privado. El comprador está obligado a otorgar escritura pública y a pagar el precio, aunque el título previo del vendedor fuera declarado nulo por sentencia firme si luego no llegó a ejecutarse por existir entre partes transacción. Núm. 549. Pág. 523.
 - Comunidad de bienes: No se prueba exista la misma sobre una zona perimetral de diferentes bloques de edificios, por pertenecer exclusivamente a uno de los bloques. Núm. 552. Pág. 1380.
 - División de cosa común: Los preceptos de carácter administrativos no afectan al problema civil de la división judicial de cosa común. Calificación de la finca como urbana, no rústica. Núm. 553. Pág. 1672 (comentario).
 - Doble venta: No se da el supuesto. Núm. 550. Pág. 786.
 - Posesión: La que es por actos meramente tolerados no implica posesión jurídica ni afecta a ésta. Núm. 552. Pág. 1380.
 - Prescripción: En servidumbre. Núm. 552. Pág. 1380. Núm. 550. Pág. 790.
 - Propiedad Horizontal: Los muros son siempre elementos comunes, ya sean paredes maestras o divisoras, por lo que su demolición para comunicar locales exige la voluntad unánime de todos los copropietarios de la comunidad. Número 551. Pág. 1126.
 - Propiedad Industrial. Pág. 222.
- Retracto:
- De abolorio en Aragón en relación con el derecho de acceso a la propiedad por el arrendatario protegido. El problema de la consignación. Número 551. Pág. 1117.
 - De colindantes: No se prueba que sea rústica la finca en un supuesto en que todas las del paraje habían pasado a ser zona industrial y la finca en cuestión destinada por la empresa adquirente a montar una fábrica de muebles. Núm. 552. Pág. 1374.
- Servidumbre:
- No se prueba dé el supuesto del artículo 541 del Código Civil al no constar estableciera el signo el originario propietario. Núm. 552. Pág. 1380 (comentario).
 - En Cataluña no se admite la adquisición por prescripción en el caso del artículo 283-7.º de la Compilación. Núm. 552. Pág. 1380.
 - Servidumbre impuesta sobre fundo indiviso: Eficacia de la servidumbre cuando prestó su consentimiento uno de los copropietarios cuando llegó a la mayor edad. Ratificación: El negocio pendiente de ratificación no es nulo, sino sometido a *conditio iuris*. Núm. 553. Pág. 1653 (comentario).
 - De luces y visitas: Usucapión en Cataluña. Costumbre no probada en Cardona. Núm. 550. Pág. 790.
- Tercería de dominio:
- Sobre muebles embargados. Núm. 549. Pág. 522.
 - Sobre maquinaria agrícola: Presunción a favor del arrendatario. Número 550. Pág. 789.
 - Título y modo: Ambito de la teoría en relación con el derecho de acceso a la propiedad por el arrendatario rústico protegido. Núm. 551. Pág. 1117 (comentario).

- Traditio:
 - *Brevi manu*, por interversión posesoria. Núm. 551. Pág. 1117.
 - Por medio de entrega del título del vendedor. Núm. 552. Pág. 1367.
- 1.3. OBLIGACIONES Y CONTRATOS
- Acciones:
 - No pueden ejercitarse simultáneamente la acción que nace de un negocio jurídico y la cambiaria, 1680.
 - Actos propios:
 - El principio que los prohíbe requiere que sea la misma persona quien los realice, 1386.
 - Arbitraje:
 - No es necesario notificar a los árbitros la prórroga del plazo, 527.
 - Artículo 1.414 del Código Civil:
 - Ha de entenderse sin perjuicio del examen aislado de cada caso, 1686.
 - Buena fe:
 - Implica el atenuamiento a las consecuencias de todo acto, 1682.
 - Caducidad:
 - Sus características frente a la prescripción, 1385.
 - Cláusula penal:
 - Concepto, 1679.
 - Competencia:
 - En los casos dudosos actuarán los Tribunales ordinarios, 1687.
 - Compraventa:
 - Carácter consensual, 1678.
 - El requerimiento del artículo 1.504 del Código Civil supone la voluntad del vendedor de resolver la venta, 1388.
 - Es competente el Juez del domicilio del vendedor si la mercancía fue enviada a «portes debidos», 1686.
 - La expresión «todos los impuestos correrán a cargo del comprador» incluye el arbitrio de plusvalía, 1387.
 - La fijación de un precio desproporcionadamente inferior al normal no origina la invalidez del contrato, 1384.

- La voluntad rebelde del comprador vendrá de ordinario enterañada en el hecho de la ineffectividad del precio, 1386.
- Para que se aprecie la resolución es preciso el requerimiento, 1677.
- Venta a «carta de gracia»: El comprador no adquiere el dominio respecto al enajenante, 1129.
- Venta a «carta de gracia»: El préstamo es su base fundamental, 1684.
- Construcción extralimitada:
 - Constituye una excepción a la regla *superfitiae solo cedit*, 1678.
- Contrato:
 - Más que su *nomen iuris*, importa su eficacia, 526.
 - Su causa es ilícita cuando los contratantes tienen el propósito de perjudicar a tercero, 1386.
- Créditos refaccionarios:
 - Sólo puede contraerlos el propietario de la cosa, 528.
- Denominaciones similares:
 - 1681.
- Derecho de dominio:
 - No es limitación el requisito de autorización administrativa para construir según proyecto, 1683.
- División de comunidad:
 - Aun siendo partícipes menores, no hay que nombrar defensor judicial, 1682.
- Dolo:
 - Incluye la reticencia del que no advierte debidamente, 1687.
- Enriquecimiento injusto:
 - La depreciación monetaria obliga a seguir la teoría valorista para evitarlo, 527.
- Extranjeros:
 - Adquisición de inmuebles por ellos, 1128.
- Fideicomiso de residuo:
 - La fiduciaria no puede adjudicarse una finca en pago de deudas sin la aquiescencia de los fideicomisarios, 1384.

- Incongruencia:
 - En algún caso excepcional pueden impugnarse por incongruentes las sentencias absolutorias, 529.
- Leasing:
 - Diferencias con el arrendamiento normal, 1129.
- Litisconsorcio:
 - Lo confesado por un litigante no perjudica a los otros, 1383.
- Mandato tácito:
 - Exige que los actos del mandante sean unívocos, 1389.
- Menores:
 - No es necesario nombrar defensor cuando están bajo la protección judicial, 1680.
- Obligaciones:
 - Los beneficiarios de una indemnización basan su derecho no en ser herederos de la víctima, sino en ser perjudicados por su fallecimiento, 1680.
 - Obligaciones cuyo plazo queda a voluntad del deudor:
 - Determinación de cuándo ha de cumplirse, 529.
 - Obligaciones pecuniarias:
 - El actual criterio propugna aproximarlas a las deudas de valor, 1385.
 - Para condenar al deudor al pago de intereses, la cantidad debe estar concretada, 1678.
 - Recíprocas: El *ius variandi* no ha pasado al ordenamiento vigente, 1685.
- Opción:
 - Cuándo debe considerarse recibida la declaración del optante, 1684.
- Prescripción:
 - El ejercicio de la acción ejecutiva, en un accidente viario, interrumpe la ordinaria, 1686.
- Propiedad Horizontal:
 - El presidente actúa como órgano del ente comunitario, 1678.
- Reclamación de cantidad: Interpretación de la escritura de constitución de sociedad a la que se aporta un negocio, 1130.
- Reembolso del pago hecho por el fiador al acreedor, 1133.

- Responsabilidad objetiva:
 - Se acepta en forma moderada, 526.
- Seguro de vehículos:
 - El seguro de ocupantes incluye a los familiares del asegurado, 1128.
- Viviendas de Protección Oficial:
 - Su transmisión onerosa es válida civilmente, 1681.

ARRENDAMIENTOS RÚSTICOS

Acceso a la propiedad, 809.
 Aparcería, 228 y 803.
 Declaración de derechos, 223.
 Deshaucio, 225, 801, 802, 803, 804, 806, 807, 1688, 1691 y 1692.
 Indemnización de daños, 227.
 Prórroga, 809. (Se refiere a la del Real Decreto de 30 de junio de 1978.)
 Reclamación de cantidad, 225.
 Resolución de contrato, 226, 805 y 1693.
 Retracto, 224, 808, 1689, 1690, 1691 y 1693.
 Revisión de renta, 806.

ARRENDAMIENTOS URBANOS

Deshaucio, 230.
 Reclamación de cantidad, 231.
 Subarriendo, 229.

1.4. SUCESIONES

- Desheredación:
 - Tácita, 231.
- Enajenación mental, 238.
- Legítima:
 - Complemento, 231.
- Testamento:
 - Nulidad, 238.
- Títulos nobiliarios:
 - Mejor derecho, 234.

2. JURISPRUDENCIA MERCANTIL

II. SOCIEDADES

A) Anónimas

- Censura de cuentas, 1391.
- Derecho de información, 1391.
- Impugnación de acuerdos sociales: alcance, 1390.
- Intervención administrativa en bancos, 1390.
- Juntas generales. Convocatoria, requisitos, 1390.

III. TÍTULOS Y VALORES

- Acciones cambiarias: clases y plazo de prescripción, 1392.
- Letra en blanco, 1382.
- Transferencia de créditos nominativos, 1392.

3. JURISPRUDENCIA FISCAL

Base imponible:

- Bonificación en la adquisición de viviendas en base al ejercicio del derecho de tanteo conferido por la Ley, 241.

Bonificaciones en la base:

- Adquisición de viviendas por derecho de tanteo, 241.

Exenciones:

- Préstamos, 244.

Obligaciones:

- Cancelación en virtud de su conversión en acciones. No aplicabilidad de los beneficios fiscales, 243.

Préstamos:

- Exenciones, 244.

4. JURISPRUDENCIA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA

- Fijación del perímetro afectado en el acuerdo de suspensión del otorgamiento de licencias, 530 y ss.
- Articulación de los conflictos de intereses según el tipo de recurso (alzada o reposición), 532 y ss.

- Procedimentalización de la actuación administrativa y principio de legalidad, 534 y s.
 - La suspensión como presupuesto para poder dejar de otorgar licencias, 536.
 - Interpretación restringida del artículo 27 (22 antiguo) de la Ley del Suelo, 536 y s.
 - La perimetración como requisito de la suspensión, 537.
 - Margen de discrecionalidad de la Administración en dicha determinación, 538.
 - El principio de igualdad como límite, 539 y s.
- Determinación jurisprudencial del concepto «daño no reparable técnicamente por medios normales», a efectos de la declaración de ruina, 1136 y s.

LIBROS

- Astolji (Andrés)*.—Il contratto di joint venture. La disciplina giuridica dei raggruppamenti temporanei di imprese, 1397.
- Baz Izquierdo (F.)*.—Derecho Inmobiliario Hipotecario inglés y su comparación con el sistema inmobiliario español, 1697.
- Chico y Ortiz (José María)*.—Estudios sobre Derecho Hipotecario, 1402.
- Chueca Goitia (F.)*.—La destrucción del legado urbanístico español, 249.
- Clavero (Bartolomé)*.—El Código y el Fuero. De la cuestión regional en la España contemporánea, 1700.
- Costanza (María)*.—Il contratto atípico, 1704.
- Escobar (I.)*.—Introducción al Derecho Inmobiliario Nicaragüense, 1708.
- Fernández Guerrero (Juan)*.—Costums de Tortosa. Estudio 1979, 1153.
- Gil-Robles y Gil-Delgado (José María)*.—Comentarios prácticos a la Ley de Arrendamientos Rústicos, 251.
- Giménez Candela (Teresa)*.—El régimen pretorio subsidiario de la acción noxal, 1157.
- González Pérez (Jesús)*.—El nuevo régimen de planteamiento urbanístico, 1710.
- Guarnieri (Atilio)*.—Diritti reali e Diritti di credito: valore attuale di una distinzione, 253.
- Hernández Gil (Antonio)*.—La posesión, 820.
- Laso Martínez (J. L.)*.—Derecho Urbanístico, 1406.
- Monjo (J.)*.—Nueva imposición sobre la renta de las personas físicas, 259.
- Pérez Pérez (Emilio)*.—Legislación de administración del agua en España, 550.
- Liperi (Nicolò)*.—Derecho Privado. Un ensayo para la enseñanza, 1409.
- Rodríguez López (F.)*.—Reflexiones y problemas prácticos inmobiliarios, 815.
- Salinas Quijada (F.)*.—Manual de Derecho Civil navarro, 261.
- Sancho Rebullida (F.)*.—Estudios de Derecho Civil, 264.
- Soldevilla (Antonio)*.—La empresa agraria. Su regulación jurídica, 1712.
- Treves (Renato)*.—Introducción a la sociología del Derecho, 817.
- Anuario de Derecho Marítimo (Director, Ignacio Arroyo), 1151.
- Actas de la Convención de Urbino, celebrada del 1 al 3 de octubre de 1979, «La proprietà immobiliare», 543.

REVISTAS

- I. Revistas comentadas, 269.
- II. Noticia de Revistas, 277, 557 y 850.